

**Al contestar refiérase
al oficio N° 24197**

22 de diciembre, 2025
DFOE-GOB-0566

Señor
Edilberto Durán Rodríguez
Auditor Interno
ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN
e.duran@eca.or.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría interna del Ente Costarricense de Acreditación

Mediante oficio N.º ECA-AI-73-2025 con fecha 22 de octubre de 2025, solicitó a la Contraloría General de la República (CGR) la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) del Ente Costarricense de Acreditación, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-083-2018) y sus reformas.

Además, en el oficio N.º ECA-AI-84-2025 del 4 de diciembre de 2025, se solicitó ampliar el plazo otorgado para atender la prevención indicada en el oficio DFOE-GOB-0510 (23046) del 3 de diciembre de 2025, misma que fue atendida mediante el oficio ECA-AI-89-2025 del 19 de diciembre de 2025.

De esta manera, una vez realizado el análisis correspondiente, y en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, se le informa que por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa antes citada, se otorga la aprobación del ROFAI en cuestión. Lo anterior con base en las certificaciones¹ proporcionadas por la unidad de auditoría interna de ese Ente en atención a las regulaciones vigentes y sin perjuicio de las verificaciones que en el ejercicio de la fiscalización posterior de la Contraloría General, se determinen oportunidades para mejorar y fortalecer el citado reglamento a la luz del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

De igual forma, es importante hacer de su conocimiento la resolución N.º R-DC-00040-2025 de la Contraloría General de la República del 2 de mayo de 2025, la cual reforma una serie de apartados de la resolución R-DC-083-2018; siendo relevante lo dispuesto por dicha normativa en los lineamientos 2.2.1 denominado “casos en que procede las designaciones temporales”; 2.1.2 “Requisitos mínimos” y 7.1.2 y 7.3.3 denominados respectivamente “Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. Incisos b y c” y “Recursos humanos de la Auditoría Interna”.

¹ Documentos adjuntos: Certificación ECA-JD-2025-095 del acuerdo de la Junta Directiva de ECA sobre la aprobación del proyecto del ROFAI; así como la declaración ECA-AI-88-2025 donde el Auditor Interno declara que el proyecto de ROFAI cumple con la normativa aplicable.

DFOE-GOB-0566

2

22 de diciembre, 2025

Finalmente, se le recuerda que la Administración debe realizar la publicación del Reglamento en el Diario Oficial y la divulgación que exige el numeral 23 de la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

CAV/MMV/msb

Ce: Archivo
Exp: CGR-ARAI-2025008563
NI: 24252, 25016, 27624, 29032 (2025)
G: 2025001001-7